



LOS COLEGIOS PROFESIONALES SE ADAPTANA LOS NUEVOS TIEMPOS

La digitalización de sus servicios ha supuesto un salto de calidad a la hora de optimizar tiempo, costes y recursos, mejorando el intercambio de información y la gestión profesional con sus colegiados **P2-8**

RESPONSABILIDAD. Estos órganos ofrecen diversos servicios, algunos gratuitos, a sus colegiados a través de sus cuotas, como el seguro de responsabilidad civil y la formación

Los colegios profesionales, garantía de calidad en la prestación de servicios

MURCIA

EFQ. Abogados, peritos, administradores concursales, profesionales del sector financiero y personal sanitario, como médicos, enfermeros, fisioterapeutas y otros especialistas de la sanidad privada están obligados a contar con un seguro de responsabilidad civil profesionales. Esta póliza, que no se exige en todos los sectores ni a todos los profesionales, puede ser un auténtico salvavidas para muchos autónomos, empresarios y trabajadores. Porque su finalidad es la obligación de reparar un daño producido por un error u omisión cometido en el ejercicio de una profesión.

Mediante esta cobertura, se garantiza la responsabilidad civil profesional en que pueda incurrir el profesional ante los fallos o negligencias que se puedan cometer tanto a clientes como a terceros, ofreciéndoles una compensación económica por los daños causados, ya sean personales, materiales o económicos.

De esta manera, si una persona se ve perjudicada por una actuación profesional puede reclamar, y el seguro de responsabilidad civil profesional responderá, tanto cubriendo la defensa jurídica como las posibles indemnizaciones. Por ejemplo, la póliza cubriría una negligencia médica o indemnizaría a los perjudicados de una obra construida con materiales indebidos.

Asimismo, los **colegios profesionales** ofrecen a sus comunidades estas pólizas, bien incluyéndolas en sus cuotas o bien proporcionándoles unas tarifas forma accesible y asequible para todas las personas colegiadas que deseen contratarlo, fruto de los convenios que mantienen con las compañías de seguros.

Eso sí, estas pólizas solamente cubren a las personas colegiadas, con independencia de si trabajan por cuenta propia o ajena, de ahí que su contratación sea una garantía y una tranquilidad ante daños y perjuicios originados a un tercero por una acción u omisión, propia o de otro, por la que se deba responder y en la que haya habido algún tipo de culpa o negligencia.

Las coberturas de estos seguros varían en función de lo contratado, aunque su espectro abarca daños materiales, personales, consecutivos, patrimoniales primarios, daños a expedientes, contaminación accidental, defensa y fianzas, entre otros. En este sentido, cabe indicar que también contempla la posible inhabilitación



Los colegios profesionales mantienen una comunicación directa con sus comunidades. Freepik

profesional como resultado de un proceso sancionador.

Apuesta por la digitalización

Con la digitalización, los **colegios profesionales** han sabido adaptarse a los nuevos tiempos, tanto a nivel externo como interno. De puertas hacia adentro, las mejoras se cuentan por decenas y han supuesto un salto cualitativo en la actividad diaria, ya que permiten intercambiar datos entre distintos departamentos y mecanizar gestiones que no necesitan la intervención de personal técnico, contribuyendo de esta manera a optimizar tiempo, costes y recursos. Ejemplo de ello es el sistema de cita previa para aquellos que necesiten un encuentro presencial o el sistema de ventanilla única, a través del que se puede hacer, por ejemplo, el alta de nuevos colegiados o la inscripción de una queja o denuncia.

La divulgación es otro de los aspectos que más potencian los **colegios profesionales**, y lo hacen por las vías y modalidades que mejor se adaptan a sus necesidades y a las de sus comunidades. Organizan encuentros, tanto presenciales como 'online', para tratar asuntos variados: desde actualizaciones del sector y novedades técnicas aplicables a la profesión hasta debates sobre

temas relevantes. A veces, estas jornadas y charlas se retransmiten vía 'streaming' y/o se graban para colgar el vídeo en internet, para así llegar a más audiencia y que pueda tener un mayor impacto en diferido. Además, han impulsado cursos semipresenciales y digitales que permiten a los participantes seguir formándose, al mismo tiempo que pueden conciliar su vida personal y profesional.

Canales de comunicación

Con la finalidad de estar bien y continuamente informados para ofrecer a la sociedad el mejor servicio, los **colegios profesionales** mantienen comunicación directa con sus colegiados a través de canales oficiales: páginas web, blogs, perfiles en redes sociales, correo electrónico, teléfono... Estos órganos suelen disponer de una sección de noticias en sus portales digitales en la que publican noticias, se hacen eco de artículos de prensa, lanzan recordatorios... Estas informaciones, en ocasiones, forman parte de las 'newsletters' que envían a sus grupos de difusión mediante correo electrónico y con periodicidad diaria, mensual o semanal.

También apuestan por crear contenidos específicos en blogs, como recomendaciones, actualizaciones y consejos, entre otros temas. Igual-

mente, utilizan las redes sociales con mayor número de usuarios, como Facebook, X (Twitter), YouTube y LinkedIn, para estar en contacto, de una manera más rápida y directa, con su comunidad, en particular, y la sociedad, en general.

Algunas instituciones cuentan con sus propias revistas en las que resumen sus actividades más recientes, dan voz a sus colegiados y referentes del sector, y plasman las novedades del ejercicio profesional. La asistencia a eventos, congresos, mesas redondas, jornadas técnicas... e incluso la participación en medios de comunicación son otra alternativa para que los representantes de estos colegios trasladen sus fortalezas, visiones y retos.

Defensa del bien común

Según el BOE, los **colegios profesionales** son corporaciones de derecho público, amparadas por la ley y reconocidas por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Tienen la misión de la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de las mismas cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y

usuarios de los servicios de sus colegiados; todo ello sin perjuicio de la competencia de la administración pública por razón de la relación funcional.

Además, su visión consiste en impulsar y mantener el concepto 'calidad' en la prestación de los servicios, a través de la defensa y promoción de los legítimos intereses de los profesionales altamente cualificados y su conciliación con el interés social y los derechos de la ciudadanía, garantizando en todo momento el cumplimiento de las normas deontológicas.

Estos órganos colegiales tienen en su ADN el desarrollo de unos servicios fijos a sus colegiados, que son la defensa de los intereses de la profesión ante los poderes públicos; un código deontológico que funciona de paraguas al ejercicio profesional de cara a posibles imposiciones de empleadores tanto del sector público como privado; congresos y acciones formativas acordes a las circunstancias y necesidades detectadas por cada profesión; una actualización constante sobre la legislación, normativas, iniciativas y proyectos que pueden afectar a la profesión y, en particular, al servicio que prestan a clientes y pacientes; y otros servicios como bolsa de empleo, seguro de responsabilidad civil, asistencia jurídica, biblioteca, etc.